



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N°055-2019-FEP-TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N°055-2019-FEP-TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 29 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0334/TSC/2019

Abogada
Rixi Moncada
Consejera Presidente
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina

Señora Consejera Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **N° 055-2019-FEP-TSE**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Objetivos Específicos:

2. Calificar el nivel de eficacia y eficiencia de la gestión del Tribunal Supremo Electoral (TSE).
 1. Tribunal Supremo Electoral (TSE) con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
 2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
 3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), fue creado mediante el Artículo 51 del Decreto Legislativo 412-2002, donde se establece que es un ente autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República. A partir del año 2004 mediante Decreto Legislativo No. 44-2004 se crea “La Ley Electoral de las Organizaciones Políticas” en la cual se establecen las reformas constitucionales a las atribuciones del TSE. La atribución fundamental es dirigir todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, su integración, organización y funcionamiento.

Sin embargo mediante Decreto Legislativo N° 200-2018, Artículo 51 se crea el Consejo Nacional Electoral, y un Tribunal de Justicia Electoral, autónomos e independientes, sin relaciones de subordinación con los Poderes del Estado, de seguridad nacional, con personalidad jurídica, jurisdicción y competencia en toda la República.

Los actos y procedimientos administrativos, técnicos y de logística corresponderán al Consejo Nacional Electoral y a los actos y procedimientos jurisdiccionales en materia electoral corresponderán de manera exclusiva al Tribunal de Justicia Electoral con jurisdicción y competencia fijada por la Ley.

El Consejo Nacional Electoral está integrado por tres (3) consejeros propietarios y dos (2) consejeros suplentes.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual del Tribunal Supremo Electoral (TSE), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, está formulado con base a la metodología de la cadena de valor público institucional, cuenta con tres (3) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos y dos (2) productos finales. A nivel presupuestario estructuró su planificación en un solo programa presupuestario denominado: “Proceso Electoral”.

Los objetivos estratégicos son:

1. Aumentar la eficiencia y la transparencia de la organización en los próximos procesos electorales para el fortalecimiento del Sistema Electoral de Honduras.
2. Promover valores cívicos y democráticos mediante la implementación de procesos formativos, motivacionales e informativos que mejoren los conocimientos, actitudes y prácticas de las y los ciudadanos.
3. Asegurar la participación transparente de las Organizaciones Políticas legalmente reconocidas y sus candidatos.

Los objetivos operativos son:

1. Realizar actualizaciones del Censo Nacional Electoral y de la División Política Geográfica Electoral
2. Realizar eventos a nivel nacional de valores Cívicos Democráticos para formar ciudadanos activos.
3. Monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos.

En relación con la vinculación con la planificación de la Nación, el TSE no forma parte del Poder Ejecutivo, razón por la cual no figura en los documentos de “Plan de Nación y Visión de País”; no obstante, su planificación se presentó alineada con el Objetivo No. 2: “*Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia*”; del documento de **Plan de Nación y Visión de País 2010-2038**; tiene asignada la responsabilidad del cumplimiento de la Meta 2.1: Siete procesos electorales democráticos continuos y transparentes celebrados a partir de 2009.

De la revisión de la formulación del POA, se establece que existe una articulación con las atribuciones de su marco legal, asimismo, los productos finales formulados contribuyen a la ejecución de las funciones institucionales.

En referencia incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecida según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (*Decreto ejecutivo PCM-141-2017*), se evidenció lo siguiente:

- El Plan Estratégico no expresa textualmente un objetivo específico o producto final bajo la lógica de la cadena de valor público, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género, sin embargo, en lo referente a la participación en los procesos electorales (como votante o cómo candidato), existe normativa que regula a los partidos políticos para que estos incluyan a las mujeres en sus planillas de autoridades internas mediante los mecanismos de paridad; asimismo, en la realización de procesos formativos de los valores Cívicos y Democráticos que ejecuta el TSE están dirigidos a todos los ciudadanos sean estos de cualquier Género.
- El Plan Estratégico y a nivel interno de la institución, se señala como una de las políticas básicas, la promoción de la igualdad y equidad de género en los diferentes ámbitos de la gestión institucional.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión institucional 2018, con base a sus dos (2) productos finales:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2018				
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL				
PRODUCTOS FINALES	UNIDAD DE MEDIDA	EJECUCIÓN FÍSICA		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROGRAMA 11: PROCESO ELECTORAL				
Censo Nacional Electoral (CNE) Actualizado	Resolución	4	2	50%
Asistencia técnica en temas cívico democráticos a los diferentes sectores de la sociedad.	Capacitación	4	4	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				75%

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-TSE.

Con relación a los resultados de ejecución de los productos finales evaluados se destaca lo siguiente:

Censo Nacional Electoral (CNE) Actualizado: El CNE es el documento o registro donde constan el conjunto de personas reconocidas con el derecho al sufragio para elegir a los representantes en los diferentes cargos de elección popular; el TSE tiene la responsabilidad de mantenerlo actualizado, mediante la información que proveen las siguientes instituciones: Registro Nacional de las Personas, Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional y Fuerzas Armadas; la actualización consiste en ingresar nuevos votantes, depurar personas fallecidas, actualización domiciliaria y corrección de nombres entre otros. Cada actualización se da a conocer a los partidos políticos y a la ciudadanía en general por medio de la página web del TSE.

Al cierre del 2018 solamente se reporta haber emitido 4 resoluciones de actualización, sin embargo, solamente en dos de ellas se realizó un proceso de actualización, las cuales se realizaron en el primer y segundo trimestre del año.

Las dos resoluciones restantes emitidas solamente establecieron que no se realizaron las actualizaciones correspondientes debido a que los servidores para el proceso del Censo Nacional Electoral alcanzaron su máxima capacidad y no fue posible ampliar dicha capacidad o cambiar los servidores.

Asistencia técnica en temas cívico-democráticos: Con este producto el TSE reporta los resultados de los procesos de formación permanente e inclusiva, que contribuyen a la transmisión de conocimientos teóricos prácticos, así como al desarrollo de competencias cívicas y valores en la ciudadanía, promoviendo la participación y consciente de sus derechos y deberes.

Los procesos formativos durante el 2018 se dividieron en dos áreas:

- **Talleres de Capacitación a Niños, Niños y Jóvenes:** la Unidad de Capacitación Electoral y Educación Cívica ejecutó capacitaciones de acuerdo con las solicitudes que se reciben de los diferentes Centros Educativos tanto Públicos y Privados, interactuando con docentes y estudiantes. Se socializaron los manuales de Gobiernos Estudiantiles, en 4 talleres de capacitaciones en los Centros Educativos siguientes:

- Instituto Central Vicente Cáceres, 85 estudiantes.
 - Instituto Nimia Baquedano, 38 estudiantes.
 - Centro de Educación Básica “Jorge J. Larach”, 77 estudiantes.
 - Centro de Educación Media “Polivalente Germania”, 71 estudiantes.
- **Apoyo Logístico (Maletas Electorales):** La Unidad de Capacitación Electoral y Educación Cívica presta maletas electorales las cuales contienen materiales como ser urna, cabina, tinta indeleble, almohadilla, tinta para la almohadilla, crayones, sellos y calculadora entre otros.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios, que fueron generados por esta Institución por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas 2018, por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre las *“Asistencia Técnica en temas Cívico- Democráticos a los diferentes sectores de la sociedad”*, en donde se evidenció lo siguiente:

- La Unidad de Capacitación Electoral y Educación Cívica Electoral, es la unidad encargada de desarrollar los procesos formativos, motivacionales e informativos. En sus archivos se constató la existencia de los 4 expedientes en donde se verificó que estos constan de: solicitudes de capacitaciones, listado de participantes, instructivos de uso de los Documentos de Gobiernos Estudiantiles.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2018, fue de 192.4 millones de Lempiras (12.1 millones de Lempiras menos que el período fiscal anterior), este presupuesto se presentó financiado en su totalidad por fondos del Tesoro Nacional.

Durante el ejercicio fiscal al presupuesto de gastos se le ampliaron sus disponibilidades, en forma neta, por 322.5 millones de Lempiras, lo anterior como resultado de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Incorporación de 357.0 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, asignados en su mayoría para el pago de sueldos y salarios, servicios de imprenta y transferencias a los partidos políticos por concepto de la deuda política.
- Decremento de 34.5 millones de Lempiras, y se debió a disminuciones aplicadas por la Secretaría de Finanzas a las cuotas de compromisos de gastos afectando a las siguientes unidades ejecutoras: Proyectos con un monto de 10.3 millones de Lempiras; Proceso Elecciones Generales con un monto de 12.0 millones de Lempiras; y, Unidad Financiamiento, Transparencia y Fiscalización con un monto de 12.2 millones de Lempiras.

El presupuesto definitivo o vigente fue por 515.0 millones de Lempiras. A continuación, se presenta la Liquidación presupuestaria por grupo del gasto, y registró una ejecución de 550.2 millones de Lempiras, que equivale al 107% en relación con el presupuesto definitivo o vigente.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL					
PERIODO 2018					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	80,367,575.00	108,064,838.00	107,935,997.38	19.6%	100%
Servicios no Personales	17,449,656.00	151,913,490.00	236,473,942.10	43.0%	156%
Materiales y Suministros	9,367,088.00	44,717,020.00	39,302,860.07	7.1%	88%
Bienes Capitalizables	0.00	26,199,379.00	102,729,091.71	18.7%	392%
Transferencias y Donaciones	85,261,605.00	184,112,624.00	63,817,733.36	11.6%	35%
Totales	192,445,924.00	515,007,351.00	550,259,624.62	100%	107%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de TSE

Los resultados presupuestarios muestran que la mayor erogación se registró en el pago de servicios de imprenta, alquiler de edificios, sueldos y salarios del personal; a la compra de equipo de computación y de transporte; siendo congruente con el rol institucional de administrar los procesos electorales en Honduras.

En lo relacionado a los gastos por transferencias y donaciones, la mayor cantidad se orientó a los diferentes partidos políticos como anticipo de la deuda política, y una pequeña cantidad se destinó a la Fundación Teletón, Centros de Asesoría y promoción Electoral.

La liquidación presupuestaria remitida mediante reportes internos del TSE registra variaciones en los porcentajes de ejecución que al final provocaron una sobre ejecución de 35.2 millones de Lempiras; de acuerdo con la revisión de las notas explicativas y documentación soporte, esta situación se debió a lo siguiente:

- El TSE hizo uso de remanentes del año 2017 para sufragar una mayor cantidad de gastos presentados en los grupos de gasto de *Servicios No personales y Bienes Capitalizables*, Valores no registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).
- En los grupos de *Materiales y Suministros, Transferencias y Donaciones*, el saldo fue debido a que se registraron en las cuentas de la institución reintegros y reversiones de gastos efectuados; asimismo, se realizaron traslados a cuentas directas que no fueron registradas en el presupuesto de la institución.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas del Tribunal Suprema Electoral (TSE), este Tribunal es de la opinión de “No” calificar en términos de *Eficacia y Eficiencia* su gestión institucional 2018, porque presenta una baja ejecución del Plan Operativo Anual en 75%, y sobre ejecución en su presupuesto de gastos de 107%, esta situación demuestra que no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso de recursos para obtenerlos. Asimismo, el TSE reportó en su POA el producto final *Emisión de*

cuatro (4) resoluciones de actualización del Censo Nacional Electoral; sí bien, a este Tribunal reportó la misma cantidad, se constató que únicamente Dos (2) de las Resoluciones corresponden a un efectivo proceso de actualización.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes Entes que ejercen control y evaluación de sus resultados. En el caso del Tribunal Supremo Electoral, sus resultados fueron revisados y comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas donde evidenció que la cifra del resultado de uno de sus productos finales no está acorde a la reportada a este Tribunal, como se establece a continuación:

- En el caso del Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Física 2018, elaborado por la Secretaría de Finanzas, el TSE reportó la *emisión de cuatro (4) resoluciones*

de actualización del Censo Nacional Electoral; sí bien, a este Tribunal reportó la misma cantidad, se constató que únicamente Dos (2) de las *Resoluciones* corresponden a un efectivo proceso de actualización.

Es importante mencionar que la información presentada y reportada en el expediente de Rendición de Cuentas remitido a este Órgano Contralor, sí bien, fue certificada por la Secretaría General del TSE, no obstante, la unidad Auditoría Interna no detalló qué aspectos validó del plan operativo anual y del presupuesto 2018, de esa institución a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas del Tribunal Supremo Electoral (TSE), éste Tribunal es de la opinión de “No” calificar en términos de *eficacia y eficiencia* su gestión institucional 2018, porque presenta una baja ejecución del Plan Operativo Anual en 75%, y sobre ejecución en su presupuesto de gastos de 107%, esta situación demuestra que no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso de recursos para obtenerlos.
2. El proceso de la formulación de la planificación 2018 fue elaborado de acuerdo con la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y productos están relacionados con sus atribuciones de rectorar los procesos electorales y de promover los valores democráticos, además se presentó alineada con uno de los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. En relación incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se observó un avance, a nivel estratégico tiene un objetivo dirigido a la gestión interna para la promoción de la igualdad y equidad de género, además, entre sus atribuciones esta vigilar el cumplimiento de la normativa de paridad, en la que los partidos políticos están obligados a incluir a las mujeres en sus planillas de autoridades internas, y los procesos formativos en valores cívicos y democráticos están dirigidos a todos los ciudadanos sean estos de cualquier género. No obstante, en su Plan operativo no se contempló un producto final o actividad con asignación presupuestaria bajo la lógica de la cadena de valor público, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género.
4. En los resultados presupuestarios se observó que está acorde la orientación del gasto y el rol institucional de Rectorar todos los actos de los procesos electorales. Esta Institución presentó la documentación soporte de las modificaciones presupuestarias que incrementaron el presupuesto aprobado. En la liquidación de egresos por grupo de gasto, remitida mediante reportes internos se registraron porcentajes con baja y sobre ejecución, lo anterior fue producto que el TSE hizo uso de remanentes del año 2017 para sufragar gastos adicionales; y de que la Secretaría de Finanzas efectuó el pago de diversos servicios en forma directa a los beneficiarios, mismas que no fueron registradas en el presupuesto de la institución.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión del Tribunal Supremo Electoral y validar la información que reporta en su expediente de Rendición de Cuentas, se revisó la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas donde se evidenció que la cifra ejecutada del producto final “*resoluciones de actualización del Censo Nacional Electoral*” no está acorde a la presentada y reportada a este Tribunal Superior de Cuentas.
6. El expediente de Rendición de Cuentas remitido a este Órgano Contralor fue certificado por la Secretaría General, no obstante, la unidad Auditoría Interna no detalló qué aspectos validó del plan operativo anual y del presupuesto 2018, de esa institución a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Consejera Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que instruya al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión en conjunto con las Unidades Ejecutoras.

1. Utilizar la técnica POA-Presupuesto, que permita al momento de formular, dar seguimiento y evaluar los resultados de gestión, mantener un equilibrio físico financiero.
2. Identificar las causas y corregir a lo interno y externo del TSE, con el fin de mantener evidencia de las acciones que permitan asegurar la uniformidad en las cifras reportadas a las diferentes instancias de control, que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.
3. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar completamente la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones Generales Presupuesto, en relación con el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución.

Al Jefe de Auditoria Interna:

4. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.

Karla Patricia Barahona Ruiz
Auxiliar en Fiscalización.

Fany Galdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto 2019